



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, SAN DIEGO - CESAR
APROBADA SEGUN RESOLUCION N° 223 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004
NIT. 824.001.374 - 3 NID. 220750000428



ACTA DE LIQUIDACIÓN
VIGENCIA FISCAL DEL 2026

017-2026

El día 11 de junio - 2026 Se reunieron el señor rector de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de San Diego - Cesar ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO con C.C. N° 17.952.438 de Fonseca en su calidad de ordenador del gasto de la Intitución Educativa Rafael Uribe Uribe, del municipio de San Diego - Cesar, facultado para proceder con la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y subsiguientes de la ley 80 de 1.993 y el señor LOGYCOS SERVICIOS INTEGRADOS SAS identificado con C.C. o NIT 900.498.868 - 8 como contratista, proceden a suscribir la siguiente acta de liquidación del contrato establecido para liquidación del contrato establecido para:

CONTRATANTE:	COMPRAVENTA	firmado el	9 de junio de 2026
CONTRATISTA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE		
CLASES DE CONTRATO:	LOGYCOS SERVICIOS INTEGRADOS SAS		
VALOR DEL CONTRATO:	CONTRATO PRIVADO	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE	
PLAZO DEL CONTRATO	\$8.317.000	OFICINAS(sillas-archivadores y escritorios	
FECHA DE INICIO:	3 DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de junio de 2026		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	11 de junio - 2026		

El contrato suscrito por las partes 9 de junio de 2026 con la firma de las partes y las obligaciones contractuales de las mismas, se desarrollaron en completa normalidad y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES: Durante la ejecución del contrato no se impuso sanción alguna a ninguna de las partes.

INFORME FINANCIERO: De conformidad con las clausulas del contrato, al contratista le fueron cancelados de manera parcial la suma de \$8.317.000 previo recibido a satisfacción del mismo.

PAGOS	FECHA	VALOR
1	Acordadas	\$8.317.000
TOTAL PAGADO		\$8.317.000

Con base al interior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, de igual manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, teniendo en cuenta que hace falta una parte del contrato por cumplir.

Para mayor constancia se firma en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego -Cesar a los 11 de junio - 2026

INTERVINIENTES:


ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO
Rector
C.C. N° 17.952.438 de Fonseca


LOGYCOS SERVICIOS INTEGRADOS SAS
C.C o NIT. 900.498.868 - 8
TEL.CEL. 301-5503193